

RESOLUCIÓN No 1238

(30 DE OCTUBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA, de la Gerencia de Música del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «*Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES*.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 28 de agosto de 2017, el listado de inscritos de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 12 de septiembre de 2017, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 20 de septiembre de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA*, en el cual se señala que de las cuatro (04) propuestas presentadas, una (1) quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

RESOLUCIÓN No 1238

(30 DE OCTUBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA, de la Gerencia de Música del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que mediante acta de selección de jurados del 22 de septiembre de 2017 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Katherine Diana María Padilla Mosquera, María Clara Espinel Rico y Jorge Isaac Santoyo Pinzón.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del concursante	30
Trayectoria y relevancia del evento académico o comercial	30
Pertinencia de la participación del concursante en el evento académico o comercial	40

Que según acta de selección de fecha 05 de octubre del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1445
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – AGENTES MUSICALES
Valor	\$ 12.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	21 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA, Convocatoria de Música 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

RESOLUCIÓN No 1238

(30 DE OCTUBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA, de la Gerencia de Música del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
CAS013	PERSONA NATURAL	PROMOCIÓN DE AGRUPACIONES INDEPENDIENTES EN FIMPRO GUADALAJARA-2018	JUAN FELIPE PEREZ DUQUE	C.C. 80.873.880	82.67	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberá Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

RESOLUCIÓN No 1238

(30 DE OCTUBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - AGENTES MUSICALES - SEGUNDA ETAPA, de la Gerencia de Música del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 31 DE MAYO DE 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

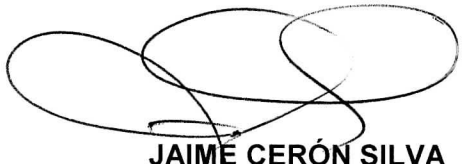
ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 30 DE OCTUBRE DE 2017


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias   